RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 60/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 10/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" – PLURIANUAL – I.D.: 426.769 – Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL "KL SERVICIOS VARIOS" DE BENITA YEGROS VALLEJOS.

Asunción, 23 de noviembre de 2023.-

VISTO: El Memorándum MEF/DA/CUOC/DP N.º 30/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N.° 83.968/2023), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 10/2023**, convocada por la Institución, para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" – PLURIANUAL – I.D.: 426.769 –.**

La Ley N.º 7021/2022, *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*.

El Decreto N.º 9823/2023, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*.

La Ley N.º 7050/2023, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*, y su decreto reglamentario.

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución M.E.F. N.º 14/2023, *«Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"»*; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de setiembre de 2023, fue realizada la apertura de ofertas, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la misma solo se ha constatado la presentación de la oferta la empresa unipersonal "**KL SERVICIOS VARIOS**" **DE BENITA YEGROS VALLEJOS.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el art. 27 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N.º 01/2023.

Que, la empresa unipersonal "**KL SERVICIOS VARIOS**" **DE BENITA YEGROS VALLEJOS**, ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa unipersonal "**KL SERVICIOS VARIOS**" **DE BENITA YEGROS VALLEJOS, por un monto mínimo de ₲. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) y por un monto máximo de ₲. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todos los gravámenes correspondientes, por cumplir esta con los criterios técnicos, legales y especificaciones técnicas, específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, los créditos presupuestarios para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023, que afecta a los Objetos del Gasto 281, 284 y 311, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N.º 609/2023**, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2024, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del respectivo año.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del inc. g) del art. 7 del Decreto N.º 2992/2019, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el art. 28 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, por Resolución MEF N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023, se resolvió:

Art. 1°.- Delegar al titular de la Dirección Administrativa, para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, la competencia de efectuar, en representación de este Ministerio de Economía y Finanzas, los procesos de contrataciones establecidos en la Ley N.º 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas»*, en la Ley N.º 7050/2023 *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»* y sus respectivas reglamentaciones, **cuyo valor sea inferior al equivalente a un mil (1000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República**, así como la suscripción de los respectivos documentos necesarios al efecto.

Art. 2°.- Disponer que las facultades delegadas al titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio de Economía y Finanzas, y autorizadas en el artículo 1° de la presente Resolución, corresponden al ámbito de las funciones delegadas a su competencia, en el orden enunciado y que no reviste carácter limitativo:

1. Procedimientos de Contratación:
a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
b) Iniciar procesos de contratación delegadas en la presente resolución.
c) Aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, Carta de Invitación o similares.
d) Iniciar procesos de contratación por vía de la excepción.

RESOLUCIÓN MEF/DA N.º 60/2023.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 10/2023 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" – PLURIANUAL – I.D.: 426.769 – Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL "KL SERVICIOS VARIOS" DE BENITA YEGROS VALLEJOS.

e) Modificar y aclarar las bases y condiciones de los procesos convocados.
f) Adjudicar contratos en todas las modalidades establecidas.
g) Suscribir contratos y sus modificaciones, si las hubiere; y
h) Suscribir contratos en procesos especiales.

2. Representar a la Institución en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estima pertinente, el acompañamiento del titular o de un representante de la Abogacía del Tesoro.

3. Resolver los recursos de reconsideración planteados ante la Dirección Administrativa que guarden relación con rescisiones, multas o sanciones aplicadas en la ejecución de los contratos derivados de los procesos de contratación públicas delegados en la presente resolución.

Art. 3°.- Abrogar la Resolución M.H. N.º 251 de fecha 27 de julio de 2015.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MEF/DA/ATJ N.º 34/2023, de fecha 02 de octubre de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N.° 10/2023, convocada por este Ministerio para el "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE EVENTOS" – PLURIANUAL – I.D.: 426.769 –, y en consecuencia adjudicar a la empresa unipersonal "KL SERVICIOS VARIOS" DE BENITA YEGROS VALLEJOS, por un monto mínimo de **₲. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones)** y por un monto máximo de **₲. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandará lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2023. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2024 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del respectivo año.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Firmado digitalmente por HORACIO ESTEBAN CODAS GOMEZ NUÑEZ
Fecha: 2023.11.23 18:11:04 -03'00'

HORACIO CODAS GÓMEZ NÚÑEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO